Resolución Nº..114..... /2013

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°36/2013 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SENATUR CDE"

Asunción,..13..de Setiembre de 2013

VISTO: El llamado para el Servicio de Mantenimiento de Jardinería para la Oficina Regional de la SENATUR CDE con Expediente Nº 328.951; establecida la Apertura de Ofertas del mismo para el día 11 de setiembre del corriente y,

El Informe del Comité de Evaluación en el cual el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones; recomiendan Declarar Desierto el presente llamado por las siguientes razones; establecidas a partir de la Oferta presentada por el oferente

- Que el oferente de la Contratación de referencia no es adjudicado en virtud de la potestad que tiene la Entidad Convocante de aplicar lo establecido en el Inciso c) del Art. 30 de la Ley 2051/03.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", refiere textualmente que: Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en el siguiente caso, según consta en el Inc. c) que textualmente dice: que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley (2051/03)

Por lo que se reúnen los elementos fácticos que sustentan la Declaración Desierta del presente llamado a Licitación a los efectos de convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 1838/98, que establece la carta orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N°36/2013 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SENATUR CDE" sobre la base de las consideraciones esgrimidas en el exordio de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 30 de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- **DISPONER** de un nuevo procedimiento de contratación para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SENATUR CDE"

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a tales efectos a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar las gestiones que correspondan en derecho

Art. 4°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva